

Lineamientos de la revista Pluralidad y Consenso

Presentación

Con el propósito de mantener estándares de calidad, los presentes lineamientos de la **Revista Pluralidad y Consenso del Instituto Belisario Domínguez de Senado de la República**, establecen las normas, directrices y criterios de los contenidos y funciones de las instancias participantes en esta publicación y sistematizar su política editorial.

El documento contiene las siguientes secciones:

- I. Características generales de Pluralidad y Consenso.
- II. Funciones y responsabilidades de sus órganos.
- III. Lineamientos para las colaboraciones a la revista.
- IV. Proceso de selección de las mismas.
- V. Etapas del proceso de edición de las contribuciones seleccionadas para ser publicadas en Pluralidad y Consenso.
- VI. Derechos y responsabilidades de los autores.
- VII. Proceso de producción y publicación.

I. Características generales de Pluralidad y Consenso

La Revista Pluralidad y Consenso (PyC) es una publicación del Instituto Belisario Domínguez (IBD) del Senado de la República. Se publica trimestralmente en versión digital e impresa con artículos inéditos, materiales de divulgación y referentes bibliográficos sobre los temas relacionados con los trabajos de la Cámara de Senadores y en relación con la agenda legislativa federal.

Sus artículos y colaboraciones serán, fundamentalmente, en el campo de las ciencias sociales, las humanidades, en materiales técnicos y/o científicos, en un lenguaje accesible que sirva para exponer con claridad las discusiones y acuerdos que se den en el Senado de la República, sus contextos y el razonamiento de las diversas posiciones que se manifiesten en su seno. Se dará especial atención a los temas enfocados a la dinámica social, a la economía nacional y a las finanzas públicas federales y locales.

PyC contribuye al análisis comparativo en materia de políticas públicas y vincula con temas de coyuntura en el ámbito correspondiente a las competencias del Senado de la República.

PyC publica textos especializados que surgen de las labores de investigación del IBD, lo mismo que de académicos e investigadores de otras instituciones nacionales e internacionales. Asimismo, incluye contribuciones de senadores, recomendaciones bibliográficas e infografías y da a conocer reseñas sobre publicaciones recientes vinculadas con la agenda legislativa o políticas públicas.

PyC está dirigida a los senadores, al personal profesional que apoya los trabajos del Senado de la República y al lector especializado o interesado en el quehacer legislativo de México. La revista funciona como medio de información y difusión de conocimientos relevantes en torno a la actividad legislativa. Es una publicación plural e incluyente que ofrece al lector un espacio para el intercambio de ideas sobre los temas legislativos y de la agenda pública, asimismo estimula el debate y promueve la cultura cívica y ciudadana.

II. De los órganos de Pluralidad y Consenso

Para cumplir con sus fines, la Revista Pluralidad y Consenso cuenta con los siguientes órganos y apoyos.

- El Consejo Directivo.
- El Consejo Editorial.
- El Director de la Revista.
- El Representante Legal.
- El Coordinador Editorial y los técnicos editoriales.
- Los Evaluadores.

II.1. El Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el órgano de conducción de los trabajos de la Revista.

Son integrantes del Consejo Directivo de la Revista los miembros del Comité Directivo del IBD, la Junta Ejecutiva del IBD, el Director de la revista y el Representante Legal de la revista. El Consejo Directivo de Pluralidad y Consenso está presidido por el Coordinador Ejecutivo de Investigación del IDB. El Director de la revista fungirá como secretario técnico del Consejo Directivo. El Director podrá delegar algunas tareas con respecto al Consejo Directivo al Coordinador Editorial, sin embargo, este sólo tendrá voz y no voto en el Consejo.

Atribuciones y funciones:

1. Aprobar y emitir los lineamientos de la Revista.
2. Aprobar el informe y el plan anual de trabajo de la Revista que presente el Director de la Revista. Este plan anual de trabajo se elaborará con base en la consulta hecha previamente con la Junta Ejecutiva del IBD y el Consejo Editorial.
3. Aprobar y emitir las recomendaciones necesarias para la adecuada aplicación de la política editorial de la revista a partir del informe y plan anual del Director y, en su caso, proponer las estrategias pertinentes encaminadas a mejorar la revista.
4. Asesorar para la mejora de la calidad de los artículos y textos publicados en la revista.

5. Contribuir al desarrollo y consolidación de relaciones institucionales que sean de interés y beneficio para la revista.

El presidente convocará al Consejo Directivo por lo menos una vez al año en sesión ordinaria para aprobar el plan anual de trabajo. El presidente podrá convocar a reuniones extraordinarias de seguimiento y para la toma de decisiones. Las decisiones serán aprobadas por la mayoría de los miembros asistentes.

Los acuerdos y decisiones de las reuniones del Consejo Directivo se darán a conocer a través de un acta de sesión.

II.2. El Consejo Editorial

El Consejo Editorial tiene como función sugerir la línea editorial, proponer temas de análisis, autores y comentar los número publicados. También será referente de calidad de la revista. Será un consejo asesor que tendrá dos sesiones al año para discutir los números publicados y proponer directrices para los siguientes.

El Consejo Editorial está conformado por doce investigadores, académicos o expertos en los temas que trata la Revista de trayectoria y reconocimiento de alto nivel, adscritos a instituciones públicas y/o privadas de renombre en el país o a instituciones extranjeras de reconocido prestigio. Se procurará, en la medida de lo posible, que el Consejo cumpla con el criterio de paridad de género. El Consejo Editorial será presidido por el director de la revista quien también tendrá derecho a voto.

Los miembros del Consejo Editorial serán designados de la siguiente manera: El Coordinador Ejecutivo de Investigación del IBD y los Directores Generales del IBD propondrán, cada uno, a dos personas que cumplan con el perfil que se indica en este reglamento. Las propuestas de miembros del Consejo serán ratificadas por el Consejo Directivo. En caso de que alguna propuesta no consiga el consenso del Consejo Directivo, el que propuso originalmente tendrá que presentar a una nueva persona.

Su nombramiento es por un año, de carácter honorario, a invitación expresa del Presidente del IBD, con prórroga automática de no existir notificación por escrito en contrario hasta por un año más.

Cada miembro del Consejo Editorial de la revista recibirá una constancia anual que lo acredite como tal.

El Consejo Editorial podrá celebrar sesiones con carácter ordinario y extraordinario. Deberá celebrar al menos dos sesiones ordinarias por año para conocer el Plan Anual de Trabajo previo a su presentación a su presentación del Consejo Directivo, y para el informe anual del Director.

Los integrantes asistirán a las reuniones con voz y voto.

Atribuciones y funciones:

1. Evaluar la revista de forma permanente en relación con su calidad, contenido e impacto.
2. Proponer medidas y sugerencias encaminadas a incrementar su calidad y desarrollo.
3. Velar por la calidad de la revista y del contenido publicado, al contribuir al establecimiento de procedimientos y protocolos para asegurar el cumplimiento de las normas de publicación.
4. Proponer la incorporación de especialistas que funjan como evaluadores externos de los artículos.
5. Hacer propuestas de autores y temas para los números de la revista de acuerdo con el plan anual aprobado.
6. Hacer propuestas de publicaciones inéditas de autores externos para su posible publicación.
7. Contribuir a la realización de una objetiva evaluación de los originales recibidos.
8. Proponer autores y temas para los siguientes números de la revista de acuerdo con el plan anual.
9. Sugerir temas para los números de la revista de acuerdo con el plan anual.
10. Contribuir al desarrollo y consolidación de relaciones institucionales que sean de interés para la revista.

El Consejo Editorial se reunirá en sesiones de trabajo convocadas por el Director de la Revista. El Director fungirá como Presidente de las sesiones del Consejo Editorial y el Coordinador Editorial fungirá como secretario técnico. Las decisiones se tomarán por mayoría de los miembros asistentes a cada sesión.

Los acuerdos y decisiones de las reuniones del Consejo Editorial se darán a conocer a través de un acta de sesión.

II.3. El Director de Pluralidad y Consenso

El Director de la Revista será propuesto por el presidente del Consejo Directivo. Su nombramiento será consensuado y aprobado por los miembros del Consejo Directivo de la revista. Su designación, será por dos años y se podrá extender a un año más, si no existiera notificación por escrito de su revocación.

El Director de la Revista, de preferencia, será un académico y tendrá conocimientos generales sobre el proceso editorial.

Atribuciones y funciones:

1. Vigilar el adecuado funcionamiento de la Revista.
2. Proponer al Consejo Directivo la definición de la línea editorial y de los objetivos de la revista participando en la actualización y mejora de los lineamientos editoriales.

3. Fungir como secretario técnico del Consejo Directivo de la Revista.
4. Contribuir al seguimiento de la correcta implementación de los lineamientos editoriales en los textos a publicar.
5. Conducir los trabajos del Consejo Editorial.
6. Supervisar la revisión por pares para dictaminar aceptar los artículos,
7. Decidir sobre el inicio del proceso de edición, impresión, publicación y difusión de la revista.
8. Supervisar el proceso de edición, impresión, publicación y difusión de la revista.
9. Supervisar el proceso de calidad de los trabajos que se publiquen.
10. Designar a los evaluadores y organizar el sistema de evaluación de los artículos.
11. Con el apoyo del Coordinador Editorial, resolver los conflictos que pudieran suscitarse en materia de consulta y/o reclamaciones por parte de los autores con respecto a la evaluación de sus artículos.
12. Supervisar el proceso de revisión de corrección y diseño editorial de cada número de la revista.
13. Supervisar y dirigir el proceso de programación de los artículos a ser publicados en cada número.
14. Contribuir al desarrollo y consolidación de relaciones institucionales de colaboración e intercambio con distintos organismos nacionales e internacionales, universidades e investigadores, que sean de interés para la revista.
15. Mantener reuniones periódicas con los miembros del Consejo Directivo y con el Consejo Editorial con el objeto de valorar y retroalimentar el correcto funcionamiento e impacto de la Revista Pluralidad y Consenso.
16. Comunicar del proyecto terminado de cada número de la Revista a los integrantes del Consejo Directivo y Consejo Editorial de Pluralidad y Consenso.
17. Supervisar que los productos finales cumplan con los lineamientos editoriales de la revista para su impresión definitiva.
18. Solicitar la colaboración de los miembros de Consejo Editorial en las actividades destinadas a mejorar la calidad y el impacto de la revista.

II.4. El Coordinador Editorial

El Coordinador Editorial de la revista será propuesto por el Director General de Difusión y Publicaciones de entre los investigadores de su área al Consejo Directivo para su designación.

El Coordinador será el vínculo de comunicación entre los autores y evaluadores.

El Coordinador Editorial, en acuerdo con el Director de la Revista y bajo los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo, planifica y controla cada uno de los procesos que se siguen antes, durante y después de la publicación de la revista.

Atribuciones y funciones:

1. Asegurar la calidad del proceso de edición, contribuyendo al establecimiento de procedimientos y protocolos que permitan el cumplimiento de las normas de publicación.
2. Asegurarse del cumplimiento de los lineamientos editoriales, las pautas editoriales y de los criterios técnicos editoriales del IBD.
3. En acuerdo con el Director de la Revista convocar a las reuniones del Consejo Editorial y del Consejo Directivo a propuesta de los presidentes de ambos órganos colegiados.
4. Supervisar el contenido editorial de la revista.
5. Ser el responsable del seguimiento, desarrollo y control de la operación de la publicación.
6. Recibir los artículos y otras contribuciones propuestas para su publicación en Pluralidad y Consenso.
7. Valorar que la contribución sometida cumpla con los requisitos básicos de presentación establecidos en estos lineamientos.
8. Invitar a los evaluadores asignados a realizar la evaluación de las contribuciones correspondientes.
9. Monitorear constantemente el estado de las contribuciones y el proceso de dictamen de los artículos.
10. Mantener informados a los autores sobre el estado de sus contribuciones.
11. Solucionar las dudas de los autores y evaluadores respecto al proceso editorial.
12. Responsable de que los textos de la revista cumplan con los requerimientos y criterios vigentes.
13. Mantener la calidad de los trabajos que se publiquen.
14. Contribuir a preparar los artículos y otras colaboraciones para su edición, incluida la supervisión de la etapa de corrección de estilo.
15. Revisar las pruebas finales y en su caso, realizar correcciones o sugerencias para mejorar el contenido.
16. Contribuir a la realización de las gestiones necesarias con distintos organismos nacionales e internacionales, universidades e investigadores, a fin de establecer y mantener relaciones institucionales de colaboración e intercambio, que sean de interés para la revista.
17. Preparar la información y las actas que se requieren para cada reunión del Consejo Editorial y del Consejo Directivo.
18. Dar seguimiento y llevar a la práctica los acuerdos tomados por el Consejo Editorial y el Consejo Directivo.
19. Coordinar a los técnicos editoriales.

Para llevar a cabo sus funciones, el Coordinador Editorial se apoyará de los técnicos editoriales que designe, en acuerdo con el Director de la Revista, de entre el personal del IBD.

II.5. Los Evaluadores

Los Evaluadores son el grupo de académicos que tendrán a su cargo la lectura y dictamen de los artículos propuestos para su publicación. Los miembros del Consejo

Editorial serán parte de éste grupo de evaluadores. Además podrán fungir como evaluadores: investigadores externos invitados con reconocido prestigio de conocimiento nacional e internacional en el tema, miembros del Consejo Directivo de la revista e investigadores del IBD.

Los evaluadores serán los responsables de dictaminar los artículos propuestos para su posible publicación en la Revista Pluralidad y Consenso.

Asimismo, apoyarán en la revisión de las demás contribuciones a la revista.

Los evaluadores externos invitados recibirán su correspondiente carta de dictaminador externo en agradecimiento por su participación.

Atribuciones y funciones:

1. Contribuir para asegurar la calidad de los trabajos que se publiquen.
2. Analizar y revisar exhaustivamente que las colaboraciones cumplan con la consistencia, argumentación y claridad de las contribuciones conforme al área de su especialidad.
3. Elaborar el dictamen de aceptación, aceptación con modificaciones o no aceptación del artículo, fundado y motivado.
4. Proponer a los autores, en caso de que así se requiera, las modificaciones para la publicación de la contribución en cuestión.

II.6. El Representante Legal

El cargo de Representante Legal y Editor Responsable de Pluralidad y Consenso recaerá en el Director General de Asuntos Jurídicos del Senado de la República.

Son atribuciones y funciones del Representante Legal y Editor Responsable:

1. Representar oficial y legalmente la publicación Pluralidad y Consenso ante organismos externos, públicos y privados.
2. Supervisar la gestión editorial y la edición de la revista con base en los lineamientos editoriales vigentes.
3. Contribuir a la gestión de la indización y presencia de la revista en las bases de datos, repositorios e índices de impacto.
4. Supervisar permanentemente el registro de ISSN de la Revista Pluralidad y Consenso ante el INDAUTOR.

III. Lineamientos generales para colaboradores

Las líneas de investigación para las colaboraciones al someter artículos a publicación en Pluralidad y Consenso incluyen ciencia política, derecho, economía y otras sociales, así como otros especializados científicos y técnicos, siempre que el tema de análisis esté vinculado con la agenda legislativa y ejecutiva, aporte elementos para el análisis comparativo en materia de políticas públicas o se relacione con un tema de

coyuntura en algún campo correspondiente a los ámbitos de competencia del Senado de la República.

La revista se compone de las siguientes secciones:

- I. Política y Sociedad.
- II. Economía y Finanzas.
- III. México y el mundo.
- IV. Notas coyunturales.
- V. Los senadores escriben.
- VI. Artículos invitados.
- VII. Indicadores. VIII. Reseñas bibliográficas. IX. Recomendaciones bibliográficas. X. Indicadores económicos.

Las contribuciones propuestas para su publicación en las secciones temáticas de “Política y Sociedad”, “Economía y Finanzas” y “México y el mundo” deberán tener un dictamen favorable de dos evaluadores para su publicación, bajo el procedimiento que se describe en este documento. Estos textos serán considerados como artículos académicos.

Los documentos propuestos para su publicación de las secciones “Los senadores escriben”, “Artículos invitados” y “Notas coyunturales” serán artículos de opinión y no pasarán por el proceso de dictamen a doble ciego. El Director de la Revista y el Coordinador Editorial valorarán qué documentos que lleguen para estas secciones para su publicación y cuidarán de la calidad de los mismos en caso de ser aprobados.

Los “indicadores”, que podrán cambiar de nombre según el tema, las “Reseñas bibliográficas”, “Recomendaciones bibliográficas” no pasarán por el proceso de dictamen a doble ciego y serán considerados como textos informativos. El Director de la Revista y el Coordinador Editorial valorarán qué documentos que lleguen para estas secciones para su publicación y cuidarán de la calidad de los mismos en caso de ser aprobados.

III.1. Convocatoria para proponer artículos a publicación

Pluralidad y Consenso está abierta de manera permanente para recibir artículos que sean pertinentes al programa anual de la revista y las líneas de investigación de la misma.

De manera particular, la revista también está abierta de manera permanente para recibir textos de los senadores para la sección “Los senadores escriben” de la revista.

Las propuestas de contribuciones deben enviarse a:
pluralidadyconsenso.ibd@senado.gob.mx.

Las propuestas pueden ser enviadas cuando el (los) autor(es) así lo desee(n) y serán consideradas si los autores aceptan el procedimiento de dictamen, conforme a las líneas de investigación de la revista.

Sólo se reciben para su posible publicación trabajos en español, inéditos y que no estén sometidos simultáneamente a dictamen para su publicación en otros medios. Los autores aceptan que los artículos podrán ser revisados y sometidos a corrección de estilo.

Cada autor puede presentar como máximo un artículo a la vez. Deberá esperar la revisión y el dictamen del texto presentado para en su caso poder enviar otro.

El envío de un artículo implica aceptar el procedimiento y la decisión de los órganos de la Revista Pluralidad y Consenso.

IV. Del proceso de selección de las contribuciones

Los diferentes tipos de contribuciones serán recibidos a través del correo: pluralidadyconsenso.ibd@senado.gob.mx. El Coordinador Editorial es responsable de confirmar su recepción en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

El Coordinador Editorial realizará una primera revisión de la propuesta de contribución enviada, a fin de comprobar que ésta cumple con los criterios básicos descritos en estos lineamientos.

• Dictamen de los artículos

El proceso de dictamen será bajo los criterios de doble ciego. El artículo propuesto se enviará para su dictamen a dos evaluadores. De preferencia uno de ellos será parte del Consejo Editorial.

El artículo se presentará sin datos que indiquen la identidad y adscripción institucional del autor y ningún evaluador sabrá quién es el segundo evaluador del artículo.

Los evaluadores deberán confirmar de inmediato la correcta recepción de los archivos y su compromiso por evaluar el artículo asignado en un plazo no mayor de quince días hábiles.

Si el artículo recibe dos dictámenes afirmativos será aceptado para su publicación. Si tiene al menos un dictamen de condicionado a corrección, el artículo se regresa al autor para su revisión. Si el artículo tiene un dictamen afirmativo y el otro negativo se recurrirá a un tercer evaluador quién dará un dictamen definitivo en el mismo plazo de quince días hábiles.

Si no se recibe confirmación de compromiso de revisión por parte del evaluador en el plazo establecido se procederá de inmediato a designar otro de la lista de evaluadores que tiene el Consejo Editorial.

Los criterios de evaluación serán, estructura del artículo, redacción clara, argumentación coherente, fundamento teórico y metodológico, originalidad, propuestas de política pública y pertinencia para la agenda legislativa.

Los evaluadores deberán expresar su dictamen con rigor metodológico y con el razonamiento que justifique su opinión. Podrá dar recomendaciones para mejorar el artículo cuando así proceda.

El autor responsable recibirá las recomendaciones de forma anónima. Tendrá la posibilidad de comunicarse con el Coordinador Editorial con el fin de realizar las aclaraciones que juzgue necesarias si considera que su artículo ha recibido observaciones injustificadas. En ese caso el Director de la Revista decidirá qué procede con respecto al artículo.

Cuando un dictamen no sea entregado en el plazo estipulado, el Director de la Revista designará otro dictaminador y se notificará al dictaminador relevado.

Los dictámenes podrán ser de tres tipos:

- a) Favorables, sin sugerencias o sugerencias menores;
- b) Condicionados, en cuyo caso el autor atenderá las modificaciones y regresará al Coordinador Editorial el documento corregido, indicando la oportunidad de las modificaciones realizadas y en su caso mencionará los argumentos por los que no fueron considerados los mismos.
- c) Negativos.

Una vez recibido el dictamen del evaluador, el Coordinador Editorial confirmará la correcta recepción e informará al autor el dictamen de revisión de su artículo.

En caso de que el resultado de la evaluación sea “Condicionado”, el autor deberá realizar las modificaciones pertinentes en el plazo indicado por el Coordinador Editorial, nuevamente lo enviará modificado, se remitirá a los revisores, quienes deberán realizar una nueva revisión en el plazo indicado por el Coordinador Editorial.

En los casos en que se vuelvan a señalar correcciones, el procedimiento se repetirá una vez más hasta el límite de dos veces. Si luego del segundo intento vuelven a solicitarse cambios, se le notificará al autor que su artículo no es publicable. Se considerará rechazado, de igual forma si no responde a las observaciones.

La evaluación será inapelable en todos los casos.

Todo caso no previsto será resuelto por el Consejo Editorial, de forma inapelable por mayoría de sus miembros.

V. Proceso de publicación

Una vez que el artículo haya sido dictaminado de manera favorable y se haya aprobado su versión final, se otorgará una carta de recepción.

Los artículos aprobados para su publicación en *Pluralidad y Consenso* sólo podrán continuar su proceso editorial si cuentan con la carta de autorización de cesión de derechos de reproducción impresa y electrónica debidamente firmada por el autor responsable del artículo. Él o los autores conservan sus derechos morales, así como la posibilidad de distribuir gratuitamente dichos textos con propósitos académicos y científicos.

Los trabajos serán programados para su publicación en la revista en el orden que el Director de la Revista lo juzgue más pertinente.

Toda vez que sea considerado conveniente por mejorar la claridad de la expresión, la coordinación editorial de la revista se reserva el derecho de aplicar correcciones de estilo y cambios editoriales a los artículos aceptados. Esta versión se regresará al autor para hacer de su conocimiento los cambios antes de la publicación del número.

Cercana la fecha de publicación, se envía la galera del artículo al autor responsable. Este deberá dar su aceptación explícita vía electrónica en el plazo notificado por el Coordinador Editorial. No se permitirá la introducción de cambios sustanciales, solo se podrán hacer correcciones que no modifiquen la formación de páginas.

Pluralidad y Consenso obsequiará a todo autor responsable 2 ejemplares del número en que aparece su artículo y el archivo PDF de su artículo para que pueda disponer de él e imprimir las copias que desee para sus coautores o cualquier lector interesado.

VI. Derechos y responsabilidades de los autores

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación por lo que la responsabilidad por lo expresado en los artículos es estrictamente de sus autores.

VII. Previsiones generales

Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Senado de la República a través del Instituto Belisario Domínguez, a menos que se haga cita explícita de la fuente de la cual surgió dicho documento o imagen.

Esta Revista adopta la política de libre acceso físico y electrónico para contribuir al conocimiento público sobre los asuntos que trata.

En caso de dudas o aclaraciones se aplicarán los Lineamientos editoriales del Instituto. Lo no previsto en estos lineamientos será resuelto por el Consejo Directivo de la Revista.

NO CITAR TRABAJO EN PROCESO